01 de Junio de 2026.

CTO-1644-2025-INV-024

INGENIERO:
CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUB-DIRECTOR MARÍTIMO, FLUVIAL Y FÉRREO.
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS.
CIUDAD.

Referencia 1: Contrato No. 1644 de 2025, que tiene por objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE BOCA DE CURUNDÓ, PUERTO CÓRDOBA Y PUERTO OLIVIA EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. LOTE 1".

Asunto: AVAL Y SOLICITUD DE PRÓRROGA N°1 PARA LOS CONTRATOS DE OBRA N° 1623 DE 2025 Y DE INTERVENTORÍA N°1644 DE 2025.

Esta Interventoría recibió solicitud de prórroga N°1 mediante comunicación CB-59-05-2026, de fecha de 27 de mayo de 2026, para el contrato de obra No 1623 de 2025, fundamentado en las siguientes consideraciones:

"Por medio de la presente solicito a usted comedidamente se autorice prorrogar el contrato de obra No 1623 de 2025 esto a partir del 5 de junio de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026.

Toda vez que el contrato tuvo la orden de inicio de fecha 15 de octubre de 2025, y un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2025, considerando la suspensión No 1 y sus posteriores ampliaciones el contrato a la fecha cuenta con un plazo de ejecución de apenas (17) días que de acuerdo con la ampliación #4 de la suspensión (1) este contrato vencería el 4 de junio de 2026. Situación que afecta el plazo de ejecución para dar cumplimiento al alcance de las obras en los sitios identificados donde se realizara la construcción simultanea de los 3 muelles fluviales.

Dentro de las causales que dan origen a la solicitud de aprobación de la prórroga se sustentan en que a partir de la orden de inicio se dio tramite en una primera etapa a la revisión de los estudios y diseños del proyecto, así como a la gestión para la obtención de los permisos de ocupación de cauce y consulta previa.

El trámite de solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce ante la corporación ambiental CODECHOCO, fue radicada el día 9 de octubre de 2025 cuyo número de radicado fue (20251007114622158), posteriormente el día 28 de octubre de 2025 la corporación ambiental solicita la radicación de documentos para avanzar con el trámite, por otra parte, el día 7 de noviembre de 2025, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO emitió las facturas para el pago del Servicio de evaluación de los Permisos de Ocupación de Cauce, por un valor de ($ 22.661.748,00); este pago se realizó el 10 de diciembre de 2025 y ya fueron remitidos los comprobantes a la corporación, con el propósito de continuar con el trámite de expedición de la resolución del Permiso de Ocupación de Cauce.

Se obtienen los permisos de OCUPACION DE CAUCE para la ejecución de los muelles con las siguientes resoluciones No 0079 del 28/01/2026; 0080 del 28/01/2026 y 0081 del 28/01/2026, actuando en el marco de lo establecido en las resoluciones se allega a la corporación el plan de compensación forestal propuesto para la ejecución del proyecto que mediante Resolución No 0101 del 5 de febrero de 2026 se acepta la alternativa de compensación propuesta para la ejecución de las obras.

Así mismo durante la primera etapa del proyecto se adelantaron los trámites ante el Ministerio del Interior para determinar la procedencia de consulta previa que a la fecha se cuenta con la resolución No ST-2235 del 18 de diciembre de 2025.

Una vez obtenidos los permisos requeridos para la ejecución de las obras es necesario contar con la ampliación en tiempo para dar inicio en campo con la movilización de tubería, maquinaria y equipos, suministro de materiales e ingreso y contratación de personal de campo.

En el presente anexo 1 se establece la justificación técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial y de sostenibilidad del proyecto de referencia por medio del cual se requiere la ampliación del tiempo de ejecución del contrato de obra e interventoría con la única finalidad de que se puedan dar las condiciones óptimas para poder iniciar, continuar y finalizar a buen término esta importante obra.

Esta solicitud de prórroga no se requiere de adición presupuestal, dado que una vez realizado el balance financiero se evidencia que se cuenta con los recursos disponibles para la ejecución de las actividades de obra".

Así las cosas, y una vez revisadas las razones expuestas por el contratista de obra, esta Interventoría **AVALA** la solicitud de prórroga N°1 desde el día 5 de junio de 2026, hasta el día 31 de octubre de 2026 para el contrato de obra N° 1623 de 2025, como quedo anotado en la comunicación No. CB-59-05-2026, basado en los argumentos expuestos por el Contratista y teniendo en cuenta que el tiempo restante del contrato es insuficiente para el cumplimiento con el objeto contractual del 100% de las actividades.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en consideración que el contrato de obra requiere la adecuada supervisión, control y vigilancia de las actividades a cometer hasta su finalización, el contratista de interventoría, Solicita a la supervisión del contrato que se apruebe la prórroga No.1 del contrato de interventoría No. 1644 de 2025, en los mismos términos que el contrato de obra, es decir desde el dia 5 de junio de 2026, hasta el dia 31 de octubre de 2026, es importante mencionar que tanto el contratista de obra y de interventoría tiene claro que la novedad de Prórroga N°1 que se acuerde, no generará ninguna contraprestación económica adicional fuera del valor previsto en el contrato.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Diana Moreno Florez

DIANA ESPERANZA MORENO FLOREZ
R/L PROBINTEC S.A.S
NIT 829.001.061-1